Santa Rosa, Mendoza, 30 de Abril del 2.007.-

DECLARACIÓN Nº 179/2.007.-

VISTO : Que en el kilómetro 45 de la Ruta Provincial Nº 153 Sur se ha puesto en funcionamiento recientemente una barrera sanitaria dependiente del I.S.C.A.Men., y

CONSIDERANDO :

Que este puesto implica un control efectivo sobre el tránsito de frutas desde el Este hacia el Sur de la Provincia.-

Que el Honorable Concejo Deliberante tiene el deber de apoyar y defender todas las acciones que apunten a proteger la producción local y regional.-

Por todo ello :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA

D E C L A R A :

ARTÍCULO 1º.- De Interés Legislativo la barrera sanitaria del I.S.C.A.Men., ubicada en el kilómetro 45 de la Ruta Provincial Nº 153 Sur en el Distrito Ñacuñan.-

ARTÍCULO 2º.- Poner a disposición del I.S.C.A.Men. este Honorable Concejo Deliberante para tratar todos los temas relacionados con la producción local y legislar en consecuencia.-

ARTÍCULO 3º.- Invitar al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Santa Rosa a adherir a la presente.-

ARTÍCULO 4º.- Comunicar el contenido de la presente al Señor Gobernador de la Provincia, al Ministerio de Economía de la Provincia y al I.S.C.A.Men..-

ARTÍCULO 5º.- Comunicar al Departamento Ejecutivo a sus efectos y dar al Libro de Declaraciones.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES INTENDENTE ALEJO SOSA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA, MENDOZA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE.----------

ILMA VIVIANA BARRERA
SECRETARIA
H.C.D. de Santa Rosa Mza.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA (MZA.)

RICARDO VICTOR D. MAURE
PRESIDENTE
H.C.D. de Santa Rosa Mza.

Escaneado con CamScanner